

echarse en cara á los constitucionales que son ménos claros que sus adversarios. Estos tenían un programa completo en la conservación del orden existente: el plan de la reforma era más difícil de trazar porque exigía la conciencia de las dificultades que había que vencer, y no me parece que se haya llenado. La Constitución de 1857 es más bien la negación de lo pasado, que una obra positiva: no reconoce el catolicismo como religión de Estado; pero no establece la libertad de cultos. Aunque calca en gran parte sobre la Constitución de los Estados Unidos, omite resolver sobre la libre entrada y sobre el establecimiento de los extranjeros en el Estado, y en esta omisión hace estériles las medidas de expropiación tomadas contra el clero, porque los extranjeros solo pueden adquirir los bienes del clero por su valor real. Puede imputarse al partido constitucional, haber tenido el instinto más bien que la conciencia de su tarea: se ha mostrado más apto para destruir que para fundar. ¿Qué se han hecho en sus manos los bienes del clero que eran más que suficientes para crear el erario mexicano? Las más veces han sido vendidos á vil precio y aún así no han encontrado compradores. Era asegurar una presa cierta al agiotaje, arrojar en un país agotado, tan enorme cantidad de bienes raíces al comercio, sin hacer un llamamiento al capital extranjero y sin tratar de procurarle todas las seguridades necesarias. Las correspondencias de los ministros acreditados en México, hacen notar con pena el despilfarro de los bienes de la Iglesia, y ha sido ésta una de las causas que más han hecho dudar de la aptitud y del porvenir serio del partido constitucional.

Por fin el federalismo de 1857, es una imitación pueril del de los Estados Unidos. En un país en que ninguna provincia tiene tradiciones particulares y en que es nula la vida local, no podía producir otro efecto que asegurar una independencia exagerada á los gobernadores de las provincias, y en estos últimos años se ha visto á uno de esos gobernadores, á Vidaurri, formar en el Norte un Estado casi independiente, y en el Sur, á Alvarez en su Estado de Guerrero, no hacer caso alguno de los gobiernos que se han sucedido en la capital. Por lo demás, los federalistas tienen una excusa en el hecho de que los centralistas no son mejor obedecidos. Basta un decreto para transformar á las provincias en Estados ó en Departamentos: se necesitan muchos años para volverlos á unir, de modo que se les dé el sentimien-

to de su conexión. El nombre, en este respecto, en nada cambia las cosas.

Del mismo modo que el partido constitucional no comprendía sino imperfectamente la extensión de su tarea, tampoco distinguía sino muy oscuramente el límite de sus derechos. En la Constitución omitía hablar del clero; pero no por esto dejaba de exigirle que solemnizara las fiestas cívicas con sus ceremonias, ó que tributase al poder civil los mismos honores que ántes. Era costumbre bajo la dominación española, que el virey después de haber asistido á la misa del Jueves Santo en la Catedral, recibiese del oficiante las llaves del Tabernáculo. Los presidentes habían conservado este uso que simbolizaba con bastante exactitud las relaciones entre el poder civil y la iglesia. ¿Pero era lógico, bajo la Constitución de 1857, que rompía la unión de las potestades, meter en la cárcel al arzobispo de México, porque se negó á observar esta antigua costumbre? No se puede á la vez negar el Tabernáculo y ser guardian de su llave. Este rasgo poco importante en sí mismo, es fiel imagen de la confusión de ideas que reina entre los radicales mexicanos. Muchas veces se les vé no tomar por regla de conducta más que la hostilidad contra el clero y mezclar á reformas incontestables, actos arbitrarios y brutales, como la expulsión de los obispos en 1861 y las excesas de violencia de Veracruz.

El clero por su parte no se quedaba atrás en cuanto á confusión voluntaria de los límites naturales del dominio espiritual y del temporal: negaba la absolución á los partidarios de la Constitución de 1857, y á los compradores de bienes nacionales, obteniendo á veces con sus violencias restituciones en artículo de muerte.

Séamos justos: solo un largo uso de la libertad puede enseñar en estas materias á distinguir lo verdadero de lo falso, y de qué época de su historia han podido sacar los mexicanos enseñanzas de este género? Además, ¿de qué sirve lanzar reproches unas veces á un partido y otras al otro? Que Alvarez y los constitucionales tomen por su cuenta los asesinatos de San Vicente y Chiconcuac, y el partido clerical tome por la suya el degüello de Tacubaya; que Degollado, uno de los generales de Juarez, se apodere del dinero inglés confiado á la conducta de Laguna Secca, y Miramon del depósito en la legación británica; que se reproche á los conservadores su Márquez y á los constitucionales su Carvajal, ¿con todo esto se adelantará

## III.

México ha provocado á la Europa con la falta de cumplimiento á sus obligaciones financieras y con sus atentados contra los extranjeros.

Pero digamos ántes dos palabras acerca del erario mexicano. Su mal estado es anterior al establecimiento de la independencia. En los once años de guerra entre México y España, de 1810 á 1821, la autoridad española, encerrada á menudo en los puntos ocupados por sus tropas, no podía contar ni con recursos regulares en el país, ni con los de la metrópoli invadida por los ejércitos de Napoleón; el virey no tenía más medio de sostenerse que apelar á una serie de medidas ruinosas y violentas. Cuando el país fué dueño de sí mismo, su gobierno se encontró con una difícil situación hacendaria que solo hubiera podido remediar cambiando completamente el régimen económico seguido por España en sus colonias. Nadie ignora que la corte de Madrid solo daba importancia á los productos de las minas, y ni siquiera pensó en desarrollar los otros recursos del país. El gobierno mexicano no modificó el régimen vigente en tiempo de la colonia; en vez de buscar la materia imponible en el mismo país, tomó por base esencial de sus rentas los impuestos sobre el comercio y sobre la industria, que se encuentra casi enteramente en manos de los extranjeros; no se estableció contribución directa sobre los bienes raíces; pero se fijaron derechos elevados en las aduanas, y se completó este recurso principal del erario con algunos impuestos indirectos sobre el papel sellado y el tabaco, y con una contribución sobre el capital industrial, que era una especie de derecho de patente. La renta total llegaba á unos setenta y cinco millones, y los gastos previstos á cerca de ciento veinte.

Aun cuando el país hubiera marchado de una manera normal, no hubiera podido subsistir con este régimen hacendario; pero lejos de mejorarlo se hizo cuanto se pudo para empeorarlo. La perpétua guerra civil, el despilfarro de administraciones que por la rapidez con que se sucedían, no podían interesarse en la prosperidad del país, produjeron poco á poco el hábito de recurrir á expedientes desesperados, y estos forman toda la historia hacendaria de México. Hoy la deuda asciende á ciento cincuenta millones de pesos, que se dividen aproximativamente como sigue:

algo después de haber pesado todos estos crímenes y á sus autores en balanzas más ó ménos parciales? Cuando más se logrará establecer la igualdad de los partidos, ante el crimen, y después, como ántes, habrá que volver á la cuestión de saber cuál ha sido el fondo de la lucha y que informarse de los resultados adquiridos después de tres años de una guerra civil sin misericordia. Estos resultados no son en verdad muy brillantes, y así lo reconoce el mismo partido vencedor. El 19 de Febrero, en la entrevista de la Soledad, el general Doblado, primer ministro de Juarez, trazó al general Prim el siguiente cuadro del estado de su país: "El Sr. Doblado me dijo que el gobierno estaba rodeado de dificultades á causa de la especie de independencia que existe entre los Estados cuyos gobernadores se niegan á obedecer las órdenes del gobierno de la capital, á causa del estado de excitación de los ánimos, que impide al gobierno, limitado como está en su autoridad, tomar las medidas que demanda la situación y que aconseja la prudencia. Me hizo observar que en este país tanto tiempo turbado por intestinas revueltas, existe un partido considerable compuesto de hombres que no tienen otra ocupación que la guerra, y que constantemente el desorden y el vandalismo, difícilmente se someten á una política que tenga por mira aumentar la autoridad del gobierno, restablecer la paz y vigorizar el orden. Desean la guerra porque de ella viven y les tiene cuenta."

Esto en cuanto al orden material; en cuanto al moral, hé aquí cómo se expresaba Corvin, el ministro de los Estados Unidos, en una carta de 29 de Junio de 1861, dirigida á Seward: "Lo que falta á este país es opinión pública, este elemento omnipotente entre nosotros, y aquí no hay opinión pública porque no hay clase ilustrada."

Todo México está comprendido en estos dos juicios. Para semejante sociedad no puede haber remedio sino en el exceso mismo del mal. El partido constitucional ciertamente no ha reconstituido el país; pero al ménos ha derribado las últimas columnas del antiguo sistema colonial, y bariendo así el suelo, ha consumado una obra negativa de incontestable utilidad. Gracias á ella la intervención de la Europa tiene ahora las manos libres. En qué sentido debe ejercerse? En qué sentido se ha ejercido hasta ahora? Hé aquí lo que falta examinar.

Deuda interior.....	263.873,520
Deuda interior (antigua)...	378.799,960
Deuda interior no liquidada (aproximativamente)..	85.000,000
Total, francos.....	727.673,480

Para hacer frente á esta deuda, el gobierno mexicano tenia rentas que iban sin cesar disminuyendo. Las aduanas que producian primitivamente 15 millones de pesos, habian bajado á 5 en los últimos diez años. No sólo no podia pensarse en pagar con este recurso los intereses de la deuda, sino que era imposible al gobierno subsistir, pagar el ejército y los empleados.

Puestos en la alternativa, ó de cumplir sus obligaciones con sus acreedores, ó de dejar de existir, los gobiernos mexicanos han flotado sin cesar de uno á otro extremo, y no han logrado ni pagar de una manera regular la deuda extranjera y la interior, ni subvenir á las necesidades de la administracion. Por fuerza, de aquí han nacido reclamaciones de parte del extranjero, y la anarquía y la corrupcion en el interior.

Los ingleses, que son los principales acreedores de México, han sido naturalmente los primeros en reclamar. En 1823 y 1824, en el primer momento de gozo para los nuevos Estados independientes de la América española, México contrató dos empréstitos de 16 millones de pesos cada uno, que fueron el origen de sus embarazos hacendarios. Muy largo seria hacer aquí la historia de todas las convenciones concluidas en 1842 por Packenham; en 1851 por Doyle; en 1859 por el capitán Dunlop, para llegar á arreglos satisfactorios en favor de los intereses británicos. Baste recordar que en 1859, los atrasos del fondo de amortizacion que se debian á los ingleses, ascendian á 1.800,000 pesos. A medida que los atrasos llegaban á cifra más alta, nuevas convenciones y nuevas cargas agobiaban al Erario. Lo hecho con los ingleses, ha sucedido con las otras naciones. Los tratados concluidos con España en 1836, 1853 y 1859, elevan el monto de la convencion española á la cantidad siguiente:

Por capital.....	6.563,500
Intereses vencidos.....	1.246,837
Además, los créditos, objeto de reclamaciones no conocidas, ascienden á cerca de.....	2.500,000
Lo que hace un total de.....	10.310,337

La Francia, aunque ménos interesada pecuniariamente en México que las otras potencias, ha tenido que concluir tambien convenciones, con el objeto de proteger los intereses de sus nacionales. En 1853, M. Levasseur, ministro de Francia, concluyó una convencion para el pago por el Erario mexicano de créditos que en su origen hubiesen pertenecido á súbditos franceses, y que estuviesen todavia en su poder á la fecha de la convencion. En 1859, el contra-almirante Penaud, concluyó con el gobierno de Juarez, instalado entónces en Veracruz, una nueva convencion, estableciendo que las órdenes de pago en favor de los súbditos franceses, contra las aduanas marítimas, serian pagadas sin establecer ninguna distincion en cuanto al origen de dichos créditos; y por fin, en Marzo de 1861, M. Dubois de Saligny propuso una convencion conforme á la cual habia de concederse la proteccion francesa á todos los créditos de origen frances. Los créditos reconocidos en favor de súbditos franceses, no llegan ni á \$190,000.

Estas diversas convenciones tenian por origen, ó empréstitos contratados con súbditos de las diversas potencias, ó indemnizaciones debidas por perjuicios. El capítulo de las reclamaciones de los súbditos extranjeros contra el gobierno mexicano, es interminable. Se ha visto que el régimen español excluía á los extranjeros de las colonias; aunque esta exclusion no sea sistemática, no por eso ha dejado de estar en los hábitos del gobierno mexicano explotar al extranjero más bien que protegerlo; en México, el extranjero es la verdadera materia imponible. No solamente los mexicanos nada hacen para desarrollar los recursos de su país, sino que ven de mal ojo á los que entre ellos van á utilizarlos. La insurreccion del partido clerical de 1858, se verificó al grito de "mueran los extranjeros." Es un principio universalmente recibido, que el extranjero goza en materia de derecho civil, hasta donde es posible, de los mismos derechos que el indígena, que por ejemplo, no será sujeto á tomar parte en los préstamos forzosos, que no está sometido al impuesto sobre el capital y la renta, sino por la fortuna que posee en el país. El principio contrario reina en México; allí el extranjero es, por decirlo así, imponible á voluntad. Las contribuciones sobre la industria y sobre el capital extranjero, los préstamos forzosos son medidas familiares á todos los gobiernos mexicanos. La imposicion de préstamos forzosos, que hacia sufrir á los extranjeros

todos los caprichos y todas las peripecias de las guerras civiles, ha dado lugar, sobre todo, á incesantes reclamaciones; las violencias cometidas con las personas y las propiedades extranjeras por simples particulares, han sido tambien motivo de las representaciones del cuerpo diplomático. Los documentos oficiales ingleses, franceses, españoles y americanos, hormiguean en ejemplos de esta clase. Las demandas de los ministros se fundan las más veces en que los extranjeros no tienen que pagar más que las contribuciones legalmente establecidas por la Constitucion ó por los Estados, conforme á sus reglamentos municipales, ó vienen en apoyo de reclamaciones individuales, bien ó mal fundadas, de todas clases. El gobierno mexicano cede ordinariamente á las representaciones que se le hacen, pero es para volver á incurrir inmediatamente en los mismos desmanes. Para remediar estas faltas de palabra, y forzar á México á cumplir sus obligaciones pecuniarias de toda procedencia por préstamos, por daños causados, por expoliaciones legales, los gobiernos extranjeros se han visto unos despues de otros, precisados á asegurar por medio de tratados públicos, el cumplimiento de los compromisos contraídos, lo que es una anomalia en derecho internacional, porque la proteccion que el Estado concede á los que á él dependen, no llega en general hasta trasformar un interés privado en una convencion de Estado.

Los ingleses han declarado en diversas ocasiones, que los créditos de los particulares no son negocio de interés público. Lord Palmerston, Lord Russel y Mr. Layard, han desarrollado últimamente este principio; pero estas declaraciones no les han impedido recurrir á la vía de los tratados, para sobrevigilar los derechos desatendidos de sus nacionales. Con México se ha llegado á un modo de vivir, que no carece de analogías con las capitulaciones de las potencias cristianas en Oriente. Como en un país en que los gobiernos carecen á un tiempo de poder y de duracion, no pueden bastar simples promesas, las potencias han debido especificar el modo en que han de cumplirse esos compromisos. Consistiendo la principal renta en los derechos de importacion, no habia más que un medio de asegurar el pago, á saber, consignar un derecho fijo sobre las aduanas marítimas. En 1861, el representante inglés Mathew, descomponía como sigue los derechos aduanales, consignados en el

puerto de Veracruz á los acreedores extranjeros:

27 p <sup>o</sup>	á los tenedores de bonos de Londres.
24 p <sup>o</sup>	á la convencion inglesa.
10 p <sup>o</sup>	por atrasos.
10 p <sup>o</sup>	por atrasos debidos á la compañía minera de Guanajuato.
8 p <sup>o</sup>	á la convencion francesa.
—	
79	

Así, pues, progresion de cargas y disminucion de recursos: hé aquí la constante marcha de la hacienda en México. Evidentemente el remedio de situacion semejante, no está en una convencion pública más ó ménos, sino en la reforma total del sistema económico del país. Supongamos que de aquí á diez años, la renta total sea absorbida por el pago de la renta exterior: ¿será posible en el interior un gobierno cualquiera, sea liberal ó conservador? Es de notar además, que la distincion entre la deuda extranjera y la interior, es más aparente que real. La mayor parte de los bonos mexicanos, están en manos de los hijos del país, pero protegiendo mejor los intereses las convenciones extranjeras que el gobierno nacional, los préstamos, aún en el interior, se hacen hasta donde es posible, bajo un nombre extranjero. La deuda que proviene de los empréstitos de Londres, no ha bajado más que hasta 21 ó 22 por ciento, mientras que la deuda interior no encontraba quien la tomara ni al 5 por ciento, ni á ménos todavia, como se ha visto con los bonos de Zuloaga y con los de Jecker. Proporcionada la tasa del dinero, á los riesgos que corre el prestador, la tasa de 24 por ciento es considerada como un interés moderado. A este excesivo interés, hay que añadir el agiotage: comparando cada cual, á precios excesivamente bajos, los bonos de un valor nominal elevado, no se sabe jamás, sino despues de muchas investigaciones, cuál es el verdadero valor de un crédito. Hoy todavia, no es cosa averiguada, si la casa de Jecker desembolsó por sus bonos 750,000 pesos, ó tres millones de pesos, como ella pretende.

Quando el 29 de Mayo y el 17 de Julio de 1861, el gobierno de Juarez suspendió los pagos de la deuda interior y extranjera, no hizo más que lo que cualquiera otro gobierno mexicano se hubiera visto obligado á hacer. Habia llegado á tal punto de penuria, que Mr. Mathew, ministro inglés en México, escribia á Lord Russel, el

12 de Mayo de 1861: "El Sr. Fuente, jurisconsulto de reputacion, ha salido por el próximo paquete, con una mision para Paris, y probablemente para España. Una cosa ha retardado su marcha: la dificultad de procurarse la pequeña suma necesaria para sus viáticos." Recordemos de paso que el Sr. Fuente es hoy ministro de relaciones exteriores. Un gobierno á tal extremidad reducido, no puede ocuparse de mejoras interiores, sólo atiende á lo más urgente: recurre primero á la suspension de sus obligaciones, despues á los préstamos forzosos, y al fin, no retrocede ni ante la venta del territorio. En 1848, fué cedida la Alta California, mediante setenta y cinco millones de francos; en 1854, el valle de la Mesilla por cincuenta; en 1861, Juarez, bajo la forma de empréstito, ha querido ceder varias provincias, mediante cincuenta y cinco millones. Completamente injusto sería imputar á Juarez sólo, lo que han hecho todos los demás, y conviene recordar que en 1854, el general Almonte, ministro entonces de Santa-Ana en Washington, fué quien firmó el tratado de venta del valle de la Mesilla. Juarez, que estaba en posesion del puerto de Veracruz, y por consiguiente, de las rentas principales del Estado, atendió de una manera más regular que Miramon, á las necesidades de su gobierno, y sólo se puede citar en su contra, el robo de la conducta de Laguna Seca, cometido por el general Degollado. Pero á pesar de su buena voluntad de subsistir únicamente por medio de recursos regulares, despues de la ocupacion de Veracruz por los aliados, ha tenido que recurrir de nuevo, en el mes de Febrero, á los préstamos forzosos. Miramon, á quien dejó sin recursos el clero, cuya causa, sin embargo defendia, recurrió á ese medio mucho más frecuentemente que Juarez. Sabida es su violacion del depósito de seiscientos sesenta mil pesos, confiados por los interesados ingleses á la legacion británica, y sin embargo, el mismo hombre habia reprendido en 1859, al general Márquez, por haberse hecho culpable de un desman de este género, y lo habia obligado á restituir seiscientos mil pesos que habia quitado á interesados ingleses. El robo es el último recurso de los gobiernos mexicanos de todos los partidos. Despues de esto, no causa admiracion que Mathew, que es el diplomático que juzga el estado de México, más equitativa y favorablemente, diga en su despacho ya citado de 12 de Mayo: "El desmembramiento y la bancarota nacional, son ine-

vitables en México, si no hay intervencion extranjera." El ministro de justicia de Juarez, Echeverría, así lo confesó formalmente á Sir Charles Wyke, en el momento de aceptar sus funciones. El gobierno mexicano es mucho más culpable de impotencia que de mala fé. Para vencerse de ello, no hay más que leer la correspondencia entre Sir Charles Wyke y Zamacona. A las reclamaciones del ministro inglés, el mexicano responde con confesiones de una increíble sencillez.

Escusándose de haber recurrido al decreto de suspension de 17 de Julio, Zamacona dice que el gobierno habia vacilado mucho tiempo ántes de poner mano sobre los fondos destinados al pago de la deuda extranjera; que su respeto á estos fondos era tan grande, que habia preferido sacrificar sus compromisos con los mexicanos, y que aun habia encarcelado á las personas más respetables, para obtener recursos con el rescate de los detenidos, ántes que tocar á las asignaciones fijadas para las convenciones diplomáticas, y despues, lo que es más tierno, llega hasta á ofrecer en pago el Palacio Nacional en que se reúne el Congreso. A todo esto responde Wyke: "Si no podeis cumplir vuestros compromisos, esto depende de vuestras propias dilapidaciones, porque bastantes fondos han pasado por vuestras manos para pagar las reclamaciones inglesas: por lo mismo, el decreto de 17 de Julio, es injustificable. Los acreedores ingleses han hecho sacrificios continuos é inútiles, en favor de México: sus sacrificios pasan de cincuenta y nueve millones de pesos. La última gran concesion, se hizo en 1850, cuando el interés se redujo del 5 al 3 por ciento, y esta transaccion, segun la propia confesion del agente mexicano, en su informe de 1852, produjo á la República el beneficio de 25,581,570 pesos." Pero ¿era Juarez quien gobernaba en 1850?

En cuanto al despilfarro de los bienes de la Iglesia, puede sin duda reprochársele hasta cierto punto: pero estos bienes habian sido uno de los grandes recursos para sostener la guerra civil. El gobierno de Juarez, ántes de su triunfo habia emitido bonos por sumas considerables, pagaderos al fin de la guerra con la venta de los bienes de la Iglesia al 25, al 20 y aun al 15 por ciento de su valor. La totalidad de estos bienes no estaba absorbida por estos bonos, pero la que quedaba no se vendia bajo condiciones más favorables, ni esto podia ser, puesto que todas estas compras y ventas se hacian solo entre mexicanos

que eran incapaces de pagarlas por su valor. Wyke en su despacho á Lord Russell, dá los siguientes pormenores sobre el modo de venta adoptado. "Desde su declaracion de la independendia, y conforme al decreto lanzado por el gobierno hace algun tiempo, cualquiera que señalaba un bien de la Iglesia tenia derecho á comprarlo bajo estas condiciones: el 60 por ciento del valor de las casas y de las tierras debía pagarse en bonos de la deuda interior (estos bonos en realidad no valen más que el 6 por ciento) y el 40 por ciento debía cubrirse en pagarés á sesenta y aun ochenta meses de plazo. Naturalmente estos pagarés fueron despues descontados con enormes sacrificios porque el gobierno tenia urgencias de dinero: pagaba, pues, un valor nominal cualquiera por obtener algo desde luego. De este modo bienes de la Iglesia por valor de 27 millones de pesos han sido disipados solamente en el Estado de México, y el gobierno que no tiene en caja ni seis peniques, trata de contraer un empréstito de un millon para pagar sus gastos corrientes."

La cuestion está en saber si en estas condiciones en que se encuentra el país y el gobierno, y faltando personas capaces de pagar estos bienes por su valor, hubiere sido posible adoptar otro modo de venta. Estos hechos demuestran una vez más siempre que se desciende hasta el fondo de los embarazos financieros de México que se encuentra su origen en vicios económicos. En las condiciones actuales, una intervencion que no tenga por objeto más que la reparacion de agravios particulares, no producirá resultado alguno, porque existiendo las mismas causas, los mismos hechos se reproducirán al año siguiente. Un cambio de personas será una operacion igualmente estéril. Lo que se necesita no es un cambio de gobierno, sino una modificacion social que permita el establecimiento de un gobierno que funcione de una manera normal.

¿Ha obrado hasta hoy en este sentido la intervencion?

Cuando se busca en los documentos diplomáticos el origen de la convencion del 31 de Octubre, se ve surgir por todas partes la idea de un cambio necesario del gobierno de México. Sin duda el art. 2.º de la convencion establece que "las altas partes contratantes se obligan á no buscar para sí en el uso de las medidas coercitivas prescritas por la presente convencion, ninguna adquisicion de territorio, ni nin-

guna ventaja particular, y á no ejercer en los negocios interiores de México ninguna influencia que coarte el derecho de la nacion mexicana de escoger y constituir libremente su gobierno."

Pero esta reserva de la redaccion es debida á la oposicion de la Inglaterra á declarar como objeto explícito de la expedicion, la ingerencia en los negocios interiores, y al temor de dejar ver las divergencias de las tres naciones. Puede ponerse en duda si la oposicion inglesa hubiera sido la misma en el caso en que la Gran Bretaña y la Francia hubiesen tenido las mismas miras con respecto al régimen interior de México. El ensayo de mediacion de 1860 de que ya hemos hablado, entraba mucho más á lo vivo que la convencion del 31 de Octubre en las cuestiones interiores de México; y como se trataba de una mediacion enteramente pacífica, la Inglaterra, segun su costumbre, no temia dar consejos. Declaraba entonces que no consentiria en ocuparse de los negocios mexicanos, sino bajo la condicion de que se estableciera la libertad religiosa, lo que envolvía la admision del principio de la libre colonizacion. Los intereses ingleses están demasiado comprometidos en México, para que la Gran Bretaña no sea la primera en desear ver salir á aquel país de su miserable condicion. Sin embargo, su política ha tenido hasta hoy sobre todo un carácter negativo: ha tenido por objeto oponerse á dos especies de intervencion, emprendidas en sentidos muy diferentes; á la intervencion de España en favor del partido clerical, y á la de los Estados-Unidos en su propio provecho. Antes que la guerra civil hubiera dividido á la gran República, la ingerencia de España no era de temer; lo ha sido desde el día en que los Estados-Unidos han dejado las manos libres á la Europa. Desde este momento la España ha metido mucho ruido con sus preparativos militares, y durante el verano de 1861, la expedicion española se anunció por todas partes. La ansiedad de Santo Domingo, cuyo alcance se ha negado despues, exaltaba la ambicion española. Sus proyectos eran causa de preocupacion en los Estados-Unidos, lo mismo que en Londres, y cuando despues del decreto de 17 de Julio, la Francia y la Inglaterra rompieron sus relaciones con México, y apareció la idea de una intervencion colectiva, no fué por su propio movimiento, sino más bien á consecuencia de las indicaciones de la Francia, y de las instancias de la España, como la